



**Informe sobre el otorgamiento de incentivos  
correspondientes al ejercicio valorado 2024, a las personas  
del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas al  
Instituto Electoral de la Ciudad de México**

**Diciembre, 2025**

## ÍNDICE

I. Antecedentes .....	1
II. Consideraciones normativas para el otorgamiento de incentivos .....	4
III. Identificación de personas candidatas a obtener incentivos .....	8
IV. Entrega de incentivos .....	11

## I. Antecedentes

De conformidad con los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales* (Lineamientos de incentivos), el proceso para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) con adscripción al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), se llevó a cabo, a partir de las políticas y los criterios establecidos en la referida normatividad; así como en el *Programa de Otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Programa de incentivos), aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2023.

Aunado a lo anterior, se consideró en el *Programa de mediano plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional 2025-2028 de este Instituto Electoral*; así como en la Actividad Institucional 3 del Programa Institucional de Gestión del Servicio Profesional Electoral Nacional 2025, que la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación implementará acciones encaminadas a atender las oportunidades de mejora de los mecanismos del SPEN, sobre diversificar los incentivos para reconocer el desempeño del personal del SPEN.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 67 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Instituto Electoral cuenta con la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, cuyas atribuciones, entre otras, son las de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN; así como supervisar las actividades encomendadas al Órgano de Enlace con el INE para el ejercicio de las facultades en materia de los procesos del SPEN, de conformidad con la normatividad en la materia.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88, fracción XXIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código de Instituciones), la Secretaría Administrativa funge como Órgano de Enlace con el Instituto Nacional Electoral, y cuenta con el apoyo de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación para dar seguimiento a los asuntos relacionados con el personal del SPEN.

El 31 de agosto de 2022, mediante oficio INE/ED/DESPEN/1196/2024, la Dirección

Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) informó que la Junta General del INE aprobó las modificaciones a los *Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales*, aplicables en este proceso de otorgamiento de incentivos.

El 30 de mayo de 2023, el Consejo General del IECM, aprobó en Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2023 el Programa de Incentivos, que de conformidad con la Circular INE/DESPEN/DPL/001/2024, es el Programa aplicable en 2025 para el ejercicio valorado 2024.

El 4 de febrero de 2025, mediante oficio INE/DESPEN/DPR/091/2025, la DESPEN envió el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del SPEN con adscripción a este Instituto Electoral, correspondiente al periodo septiembre de 2023 a agosto de 2024 para la aprobación del Consejo General del IECM.

El 28 de febrero de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó en su Segunda Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2025, el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) del periodo septiembre 2023 a agosto 2024.

El 24 de enero de 2025, se recibió la Circular INE/ED/DESPEN/002/2025 de la DESPEN, donde solicitó conocer el presupuesto asignado para el otorgamiento de incentivos para el ejercicio fiscal 2025, por lo que mediante oficio IECM/SA/1804/2025, el titular del Órgano de Enlace con el INE informó el monto presupuestal para el otorgamiento de incentivos para el ejercicio valorado 2024.

El 19 de agosto de 2025, mediante el oficio IECM/SA/1804/2025, el titular del Órgano de Enlace con el INE mediante correo electrónico IECM/SA/OE/CE/248/2025 remitió 37 proyectos de Dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos 2025, correspondientes al ejercicio valorado 2024 al personal del SPEN.

Posteriormente, a través del oficio IECM/SA/2023/20225, el Órgano de Enlace con el INE informó a la DESPEN la separación del SPEN del C. Andrés González Fernández por baja en el Instituto Electoral. Como resultado de dicha separación, el número de dictámenes se redujo a 36.

En ese sentido, mediante oficio INE/ED/DESPEN/1268/2025, la DESPEN otorgó el visto bueno a la versión final de los 36 dictámenes para el otorgamiento de correspondientes a 2025, del ejercicio valorado 2024, para que dichos dictámenes fueran presentados a la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión de Seguimiento) y ante el Consejo General de este Instituto Electoral.

Acto seguido, se hace referencia a la respuesta emitida por el INE para el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en relación con el personal que perteneció al SPEN y que, tras su separación a dicho servicio, mantiene una relación laboral con dicho instituto, aclaración que resulta relevante para definir al personal susceptible de recibir el incentivo conforme al oficio INE/ED/DESPEN/1122/2025 razón por la cual, el 23 de octubre de 2025, mediante oficio IECM/SA/2307/2025, el Órgano de enlace con el INE realizó una consulta a la DESPEN sobre el otorgamiento de incentivos a una persona del SPEN, quien durante el periodo a evaluar fue miembro del servicio y contó con evaluación del desempeño en el ejercicio valorado 2024; pero que fue designado en una plaza de la Rama Administrativa, manteniendo todavía una relación laboral con este Instituto Electoral.

En atención a la consulta formulada, el 24 de octubre de 2025, mediante oficio INE/ED/DESPEN/1258/2025, la DESPEN informó que no era procedente incluirlo en el otorgamiento de incentivos correspondientes al ejercicio 2024, a entregarse en 2025, al no cumplir con el requisito indispensable de pertenencia al Servicio.

Posteriormente, mediante correo electrónico IECM/SA/OE/CE/376/2025 y por Folio SIVOPLE Oficio 283/2025, se remitió a la DESPEN la base en Excel con el cálculo actualizado de las personas candidatas a incentivos del ejercicio valorado 2024 por listas conforme a los niveles del SPEN; así como 36 proyectos de dictámenes, para su revisión, observaciones y, en su caso, visto bueno.

En seguimiento a lo anterior, el 26 de octubre de 2025, mediante oficio INE/ED/DESPEN/1268/2025, la DESPEN otorgó el visto bueno a la nueva versión de los 36 dictámenes presentados por este Instituto Electoral. Dichos dictámenes corresponden a los otorgamientos de incentivos por Rendimiento y por Beneficio, a realizarse en el año 2025, derivados del ejercicio valorado correspondiente al año 2024.

Posteriormente, de conformidad con el artículo 67, fracciones I y III del Código de Instituciones, la Comisión de Seguimiento, el 28 de octubre de 2025 en su Primera Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo IECM/COSSPEN/27/2025, el *Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2025, correspondientes al ejercicio valorado 2024, a las personas del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas al Instituto Electoral de la Ciudad de México.*

Por lo que, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-103/2025, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó en su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2025, los 36 dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuarse en 2025, correspondientes al ejercicio valorado 2024, a las personas del SPEN adscritas al Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por último, el 10 de diciembre de 2025 la Comisión de Seguimiento conoció el Informe sobre el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN, correspondiente al ejercicio valorado 2024.

## II. Consideraciones normativas para el otorgamiento de incentivos.

De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos de incentivos, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluada o evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los OPLE;
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo;
- IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;

- V. Tratándose del personal del Servicio sujeta a un Procedimiento Laboral Sancionador o Administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;
- VI. No se otorgará incentivo al personal del SPEN que repreuebe alguno de los 6 periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;
- VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace con el INE y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria.
- VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y
- IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango; así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada OPLE.

A su vez, de conformidad con el artículo 25 de los Lineamientos de incentivos, los tipos de incentivos a considerar son los siguientes:

- A. Con periodicidad anual y con carácter obligatorio
  - I. Por rendimiento.
- B. Con periodicidad anual y con carácter opcional
  - I. Por la obtención de grados académicos.
  - II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).
- C. Con periodicidad trianual y con carácter opcional
  - I. Por excelencia en el desempeño.
  - II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).

Por su parte, el artículo 27 de los Lineamientos de incentivos, establece que el OPLE, en este caso, el IECM, indicará en el Programa de incentivos que, para efectos del incentivo, se seleccionará, como máximo, hasta el 20% de las personas trabajadoras del SPEN que hayan sido evaluadas y hubiesen obtenido las mejores calificaciones, ya sea considerando como base la totalidad de las personas del SPEN evaluadas, o de acuerdo con los niveles establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos.

A su vez, el personal del SPEN deberá contar con las más altas calificaciones, de 0 a 10, considerando la ponderación de los siguientes factores:

- I. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 50%.
- II. La calificación final promedio que obtenga el personal del SPEN en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- III. La calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- IV. En el supuesto de que el personal del SPEN no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no se considerará para el otorgamiento de incentivos.

A su vez, el artículo 33 de los Lineamientos de incentivos dispone que el personal del SPEN que no será acreedor al incentivo por rendimiento el personal del Servicio que obtenga un puntaje menor a nueve (9.00) en la ponderación correspondiente, aún y cuando se encuentre considerado en el 20% del personal evaluada o evaluado.

Por su parte, en el Programa de incentivos en su apartado 8, dispone los requisitos y criterios para el otorgamiento de incentivos, los cuales son:

Para la entrega de incentivos se consideró la estructura del SPEN vigente en el ejercicio valorado y una vez que concluyó la Evaluación del Desempeño correspondiente, se verificó el cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Los incentivos serán otorgados en listas diferenciadas por cada nivel que conforme la estructura del SPEN en el IECM, y en cada una de ellas se seleccionará hasta

el 20% de personas evaluadas, de conformidad con la ponderación descrita anteriormente.

2. Para ser susceptible de obtener incentivos, la persona del SPEN deberá obtener una calificación igual o mayor a 9.0 en la ponderación que se refiere en el numeral siguiente.
3. Para la determinación de las personas acreedoras a incentivos se seleccionará a quienes, cumpliendo los requisitos referidos en el párrafo anterior, obtengan las mejores calificaciones conforme a la ponderación siguiente:

FACTOR	PONDERACIÓN
Evaluación del desempeño.	50%
Promedio del Programa de Formación.	35%
Promedio de actividades de capacitación obligatorias.	15%

4. No se otorgará incentivo al personal del SPEN que haya sido sancionada o sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.
5. Tratándose del personal del SPEN sujeta o sujeto a un Procedimiento Laboral Sancionador o Administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.
6. Cuando el personal del SPEN que se ubique en el 20% de las calificaciones más altas del personal evaluada y evaluado y se encuentre sujeto a un Procedimiento Laboral Sancionador o Administrativo durante el ejercicio valorable e impugne el mismo ante los órganos competentes y resulten en su beneficio, se le repondrá el procedimiento para el otorgamiento de incentivos, previa solicitud expresa de la persona interesada.

Respecto al personal que no será considerado para el otorgamiento de incentivos, de conformidad con el artículo 28 de los Lineamientos de incentivos, son las siguientes:

- I. El personal del SPEN que se encuentre en los supuestos del artículo 7 fracciones IV al VI de los Lineamientos de incentivos;
- II. Todas las personas trabajadoras que, aunque hayan sido evaluadas en el ejercicio valorado, no pertenezca al SPEN y estén adscritas a la rama administrativa.
- III. Todas aquellas evaluadas que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedoras o acreedores al incentivo.

El artículo 29 de los Lineamientos de incentivos, establece que cuando el personal del SPEN haya impugnado los resultados obtenidos en los mecanismos de evaluación anual del desempeño, Programa de Formación y/o actividades de capacitación, no será considerado en el cálculo para el otorgamiento del ejercicio valorado y posteriormente podrá recibir este incentivo, previa reposición del procedimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos.

Por lo que refiere a la reposición, el artículo 31 de los Lineamientos de incentivos establece que éste consiste en desarrollar nuevamente cada uno de los procedimientos previstos en los Lineamientos de incentivos y en el Programa de incentivos del ejercicio correspondiente.

Asimismo, en el Programa de incentivos, apartado 9, se establece que los criterios de desempate son:

1. Obtener un mejor resultado en la Evaluación del Desempeño.
2. Obtener un mejor promedio en el Programa de Formación.
3. Contar con un mayor rango.
4. Contar con titularidad en el SPEN.
5. Mayor antigüedad en el cargo evaluado.
6. Mayor antigüedad en el IECM.

#### **IV. Identificación de personas candidatas a obtener incentivos**

A partir de los antecedentes y consideraciones normativas, el Órgano de Enlace con el INE, realizó la identificación de las personas candidatas del SPEN para el otorgamiento

de incentivos a efectuar en 2025, correspondientes al ejercicio valorado 2024, adscritas al IECM, tomando como base los siguientes elementos:

- 1) El Programa de Incentivos aprobado por Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2023.
- 2) La estructura de niveles aprobada por Acuerdo INE/JGE176/2025.
- 3) El Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2023-2024, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2025.
- 4) La Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación correspondiente al periodo académico 2023/1, cuyas calificaciones fueron comunicadas al Órgano de Enlace con el INE, mediante oficio INE/DESPEN/DPR/184/2024 de fecha 26 de marzo de 2024 para 194 personas del SPEN.
- 5) Para las calificaciones de las actividades de capacitación obligatorias fueron considerados los siguientes documentos:
  - I. Se tomó en consideración el oficio INE/DESPEN/DPR/320/2025, de fecha 30 de abril del año en curso, respecto a los promedios de calificación para tres personas del SPEN; y
  - II. El oficio INE/DESPEN/DPR/222/2024, de fecha 27 de marzo del 2024, sobre los resultados de Capacitación Obligatoria 2023 para 194 personas del SPEN.
- 6) El 21 de julio de 2025 mediante los oficios IECM/SA/1572/2025 e IECM/SA/1573/2025 el Órgano de Enlace con el INE, solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Contraloría Interna, informaran el estatus de los Procedimientos Laborales Sancionadores y/o Administrativos por alguna conducta cometida por el personal del SPEN con adscripción al Instituto Electoral, durante los periodos 2024 y 2025, requerimiento que fue atendido mediante oficios IECM/UTA/1209/2025 e IECM/CI/SRESP/252/2025.
- 7) En la misma fecha, mediante correos IECM/SA/DRDyE/827/2025 e IECM/SA/OE/CE/901/2025, el Órgano de Enlace con el INE, solicitó a las áreas

de la Secretaría Administrativa, la lista del personal del SPEN con adscripción al IECM que participó como persona instructora en algún módulo del Programa de Capacitación de la Rama Administrativa y a quienes participaron como Auditoras del Sistema de Gestión de Calidad Electoral durante el ejercicio 2023, respectivamente. Asimismo, mediante correo IECM/SA/DRDyE/828/2025 consultó a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, la lista del personal del SPEN que se desempeñó como Persona Consejera u *Ombudsperson* en el ejercicio valorado.

- 8) Una vez agotado el periodo para presentar escritos de inconformidad sobre los resultados de la evaluación del desempeño 2023-2024, se informa que no se recibieron escritos de inconformidad.

Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Lineamientos de incentivos, se calculó el 20% del total del personal del Servicio considerando los niveles en la estructura total del SPEN en el Instituto Electoral, por lo que, el universo elegible fue el siguiente:

No.	Cargo	Número de personas que ocuparon el cargo a evaluar en 2024	Plazas descartadas	Total de plazas consideradas para determinar el 20%	20% Total plazas	Motivos de plazas descartadas
1	Coordinaciones	4	1	3	1	1 Separación definitiva del SPEN.
2	Titulares de Órgano Desconcentrado	34	2	32	6	1 No cuenta con Evaluación del Desempeño; y 1 Baja del IECM.
3	Subcoordinaciones de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	32	2	30	6	1 Separación temporal; 1 Baja del IECM.
4	Secretarías de Órgano Desconcentrado y Jefaturas de Unidad	40	8	32	6	1 Baja del IECM; 2 Separaciones temporales; y 5 personas de la RA con encargaduría del SPEN.

No.	Cargo	Número de personas que ocuparon el cargo a evaluar en 2024	Plazas descartadas	Total de plazas consideradas para determinar el 20%	20% Total plazas	Motivos de plazas descartadas
5	Jefaturas de Departamento	21	4	17	3	4 personas de la RA con encargaduría del SPEN.
6	Asistencias Técnicas	77	7	70	14	2 Bajas del IECM; 3 no contaron con Evaluación del Desempeño; y 2 personas de la RA con encargaduría del SPEN
Total		208	24	184	36	

### III. Entrega de incentivos

Los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a las personas trabajadoras del SPEN adscritas al Instituto Electoral, correspondientes al ejercicio valorado 2024, fueron aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-103/2025. De lo anterior, el 6 de noviembre de la presente anualidad mediante correo electrónico IECM/SA/OE/CE/391/2025, el Órgano de Enlace con el INE notificó el dictamen correspondiente a las personas acreedoras a incentivos.

A continuación, se enlistan a las 36 personas trabajadoras del SPEN adscritas al IECM, 17 mujeres y 19 hombres, acreedoras a incentivos a efectuarse en 2025, correspondientes al ejercicio valorado 2024, siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Incentivos	
			Rendimiento (estímulo económico bruto)	Beneficios (5 días de descanso)
1	Vergara Sánchez Jorge Dragan	Coordinación de Participación Ciudadana	\$27,739.13	Si
2	Romero Aceves Miguel Ángel	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	\$27,739.13	Si
3	Gaytán Casas Corvalán Hildebrando	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	\$27,739.13	Si

No.	Nombre	Cargo	Incentivos	
			Rendimiento (estímulo económico bruto)	Beneficios (5 días de descanso)
4	Martínez Arroyo Laura Alejandra	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	\$27,739.13	Si
5	Analco Rojas Israel	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	\$27,739.13	Si
6	Figueroa Torres Rosalinda	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	\$27,739.13	Si
7	Del Valle Rosas Víctor	Encargaduría de despacho de Titular del Órgano Desconcentrado	\$27,739.13	Si
8	Ramos Chávez Carlos Enrique	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	\$27,739.13	Si
9	Hernández Ramos Rocío	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	\$27,739.13	Si
10	Osorio Osorio Héctor	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	\$27,739.13	Si
11	Santaella Quintas Ofelia	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	\$27,739.13	Si
12	Tapia Sosa Fidel Emilio	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	\$27,739.13	Si
13	Garcilazo Sastré Juan Pablo	Encargaduría de despacho de Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	\$27,739.13	Si
14	Vargas Ayala Fidel	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	\$27,739.13	Si
15	Hernández Lara Juan Carlos	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	\$27,739.13	Si
16	Casarrubias Martínez Evelyn	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	\$27,739.13	Si
17	Cordero Espinosa María de la Paz	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	\$27,739.13	Si
18	Martínez Rojas Karina	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	\$27,739.13	Si
19	Martínez Cruz Armando	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	\$27,739.13	Si
20	Sanjuan Enciso Ana Lizette	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	\$27,739.13	Si
21	Yllanes Robles Claudia Graciela	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	\$27,739.13	Si

No.	Nombre	Cargo	Incentivos	
			Rendimiento (estímulo económico bruto)	Beneficios (5 días de descanso)
22	Baltazar Hernández Rocío	Jefatura de Departamento de Organización Electoral	\$27,739.13	Si
23	García Calles Paula Arianna	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	\$27,739.13	Si
24	Villegas Espejel Diana Lizbeth	Asistencia Técnica de Organización Electoral	\$27,739.13	Si
25	Lozada González Jaime	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	\$27,739.13	Si
26	Pérez González Maricela	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	\$27,739.13	Si
27	Chávez Chávez Armando Ignacio	Asistencia Técnica de Educación Cívica	\$27,739.13	Si
28	Mialma Garnica Jacqueline Jazmín	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	\$27,739.13	Si
29	Chávez Hidalgo Iván	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	\$27,739.13	Si
30	Rodríguez Zárate Luz Adriana	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	\$27,739.13	Si
31	Jiménez Méndez Enrique	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	\$27,739.13	Si
32	García Jasso Andrés Rafael	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	\$27,739.13	Si
33	Domínguez Domínguez Thelma Margarita	Asistencia Técnica de Organización Electoral	\$27,739.13	Si
34	Casañas León Pedro	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	\$27,739.13	Si
35	Varela Zamudio Fabiola	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	\$27,739.13	Si
36	Trejo Martínez Samuel	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	\$27,739.13	Si

Por último, se informa que, en cumplimiento al punto TERCERO del Acuerdo IECM/ACU-CG-103/2025, el Órgano de Enlace con el INE remitió a la DESPEN mediante correo electrónico IECM/SA/OE/CE/398/2025 y Folio SIVOPLA Otro 68/2025, los 36 acuses de notificación de las personas del SPEN adscritas al IECM acreedoras al otorgamiento de incentivos, correspondientes al ejercicio valorado 2024. Para tales efectos, el día 27 de noviembre de 2025, se llevó cabo la ceremonia de entrega de reconocimientos e incentivos correspondientes al ejercicio 2024 a las 36 personas que forman parte del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).

La Consejera Presidenta, Patricia Avendaño Durán, las Consejeras Erika Estrada Ruiz, María de los Ángeles Gil Sánchez, Cecilia Aída Hernández Cruz y Sonia Pérez Pérez, así como el Secretario Ejecutivo, Bernardo Núñez Yedra y el Secretario Administrativo, César Alberto Hoyo Rodríguez, encabezaron la ceremonia de entrega de reconocimientos que se realizó en el Salón del Consejo General del IECD.